



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 FEB. 1982

Expte. N° 32.617/77

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el convenio suscrito entre la Administración del Norte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Universidad / con fecha 30 de Mayo de 1978, aprobado por resolución N° 228-78; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establecieron pautas de colaboración en tre esta Casa y el Hospital de Vespucio de Y.P.F.;

Que por la cláusula octava se fijó su vigencia por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su celebración, pudiendo prolongarse por / igual período de mutua conformidad o rescindirse por voluntad de cualquiera de las partes con un preaviso de tres (3) meses;

Que por resolución N° 058-80 del 3 de Marzo de 1980 se dispuso / prorrogar su vigencia por acuerdo de partes, por el término de dos (2) años, a / partir del 30 de Mayo de 1980;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud hace saber que se ha dado cumplimiento al referido convenio y considera oportuno su rescisión, desta- cando a la vez que puede continuar colaborando con dicha Administración en la im- plementación de otra tarea académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rescindir el aludido convenio a partir del 30 de Mayo del corrien- te año, por haberse dado ya cumplimiento al mismo.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Administración del Norte de Yacimientos Petrolífe- ros Fiscales el propósito de esta Casa de continuar a su disposición para la eje- cución de alguna actividad académica que considere oportuno solicitar, la que se desarrollará en total coordinación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 035-82